



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Prorroga Contrato Pereyra

---

**VISTO:**

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los DNU 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875 y 956/2020 y las RR 425/2020, 428/2020, 43/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020 y 1175/2020 que establecen las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan el día de la fecha;

**Y CONSIDERANDO**

Que el contrato con la Arq. María Eugenia PEREYRA (RD 1756/2019) para desempeñar sus funciones en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, venció el día 31 de julio del año 2020 y por RD 626/2020 se prorrogó el mismo por los meses de agosto a diciembre del corriente año;

La necesidad de garantizar el servicio profesional que presta la Arq. María Eugenia PEREYRA en la Facultad de Ciencias Químicas, por un período de 3 (tres) meses, desde el 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, o hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la nueva contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

La RHCS 381/2020 por la cual se dispone la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as que vencen el 31 de Julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades;

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la prórroga en iguales condiciones del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) aprobado por RD 1756/2019 y RD 626/2020, con la Arq. María Eugenia PEREYRA- DNI 29.713.012, a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021, para desempeñar sus funciones en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º: Establecer que la erogación que la contratación demande sea atendida con fondos que oportunamente gire el Consejo Asesor de Seguridad de la UNC para tal efecto.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.